



*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### **DECLARA**

Solicitar al Presidente del Banco Central de la República Argentina, Miguel Ángel Pesce, radique la denuncia formal mediante las vías institucionales correspondientes, de acuerdo a las declaraciones públicas de su autoría sobre "la vinculación del mercado libre del dólar y los delitos de narcotráfico y tráfico de armas", siendo esta una obligación en su carácter de funcionario público conforme consta en el artículo N° 177 del Código Procesal Penal de la Nación.

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En medio de la crisis económica y social que atraviesa nuestro país, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) dispuso una batería de medidas tendientes a contener la salida de divisas y preservar sus reservas en dólares. En este contexto, el presidente del BCRA Miguel Ángel Pesce manifestó lo siguiente sobre el mercado libre o blue, donde se realiza la compra y venta de divisas:

“Es un mercado delictivo. Cuando se han hecho allanamientos en cuevas donde se realizan este tipo de operaciones, se han cruzado bases de datos y uno encuentra narcotraficantes, traficantes de armas, cualquier cosa... Es un mercado que provee al delito y es imposible saber cuál es el tipo de cambio que el delito está dispuesto a pagar”, “Es lo mismo que ir a comprar o vender cosas en un desarmadero de autos”.

En su carácter de funcionario público, es obligación del Sr. Miguel Ángel Pesce radicar la denuncia correspondiente en referencia a sus declaraciones, según lo dispuesto en el Artículo 177° del Código Procesal Penal de la Nación:

“Art. 177. - Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio:

**1°) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.**

2°) Los médicos, parteras, farmacéuticos y demás personas que ejerzan cualquier rama del arte de curar, en cuanto a los delitos contra la vida y la integridad física que conozcan al prestar los auxilios de su profesión, salvo que los hechos conocidos estén bajo el amparo del secreto profesional.”<sup>1</sup>

Asimismo, dentro del BCRA la Gerencia Principal de Cumplimiento ante la Unidad de Información financiera (UIF) tiene entre sus funciones:

“Velar por el cumplimiento de los procedimientos y políticas implementados en la Institución para prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan encontrarse vinculadas a los delitos de Lavado de Activos y/o de Financiación del Terrorismo. Entender en la remisión a la Unidad de Información Financiera (UIF) de la documentación inherente a operaciones sospechosas, de acuerdo con la legislación

---

<sup>1</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/383/texact.htm>



*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

vigente, como así también de toda otra presentación que resulte del caso formalizar ante dicho organismo.”<sup>2</sup>

Es por ello que, teniendo en cuenta la gravedad que reviste la vinculación entre los delitos de narcotráfico y tráfico de armas y el mercado libre del dólar, se solicita al presidente del Banco Central de la República Argentina que se atenga a derecho y actúe por las vías institucionales correspondientes.

---

<sup>2</sup>[https://www.bcra.gob.ar/Institucional/Estructura\\_Detalle.asp?Nombre=Gerencia%20Principal%20de%20Cumplimiento%20ante%20la%20UIF&PrevPage=Estruc](https://www.bcra.gob.ar/Institucional/Estructura_Detalle.asp?Nombre=Gerencia%20Principal%20de%20Cumplimiento%20ante%20la%20UIF&PrevPage=Estruc)